



CONTRATO DE SERVICIOS EMBAJADORES

En Santiago, a ___ de _____ de 20___, entre Capacitaciones Christian Aguayo Riquelme E.I.R.L., Rut: 76.600.732-5, sucursal domiciliada en Av. Irarrazaval 5094 Depto. 178, Ñuñoa, representada por don(a) Christian Aguayo Riquelme, C.I. 15.321.136-1, con domicilio en Av. Francisco Villagra 77 Depto. 1502, Ñuñoa, en adelante e indistintamente "el contratista de los servicios", y don(a) _____, de nacionalidad _____, cédula nacional de identidad N° _____, nacido el ___ de _____ de _____, domiciliado en _____, comuna de _____, estado civil _____, en adelante e indistintamente "el embajador", se ha convenido el siguiente contrato de servicios profesionales:

PRIMERO: Capacitaciones Christian Aguayo Riquelme E.I.R.L. contrata los servicios de don(a) _____ para que se desempeñe como Embajador en Masoterapia Domiciliario.

SEGUNDO: El embajador tiene por obligación cumplir a cabalidad los siguientes requerimientos por parte del contratista Capacitaciones Christian Aguayo Riquelme E.I.R.L.:

- Reclutar alumnos / 30 alumnos. Mínimo 15 alumnos para abrir cada curso.
- Publicitar constantemente los cursos.
- Gestionar cotización de un espacio (Gimnasio/salón/Hotel) para realizar los cursos.
- Gestionar cotización de un hotel cercano para alojamiento del docente y ayudante.
- Traslados docentes aeropuerto al hotel – Hotel al lugar de los curso -lugar de los cursos al Hotel y Hotel al aeropuerto.
- Gestionar cotización para arriendo de camillas (Mínimo 8) y presupuesto coffee break (Desayuno y almuerzo para 18 personas como mínimo).
- Llevar un control de inscripciones y gestionar un reporte cada lunes de la semana al Director Académico.

TERCERO: El desempeño de los servicios prestados por el embajador será evaluado por el contratista mediante una llamada telefónica o correo electrónico, el cual tendrá una escala de Excelente, Regular y Malo.

CUARTO: El embajador queda obligado a cumplir estrictamente los requerimientos y las instrucciones verbales o escritas que reciba de su supervisor; a guardar la más absoluta reserva de todas las operaciones de la empresa; a ejecutar los trabajos concernientes a su actividad en la



forma más eficaz posible, empleando para ello la mayor diligencia y dedicación; a concurrir puntual y regularmente a sus labores, siendo obligación del embajador registrar su asistencia y obligaciones estipuladas en el párrafo **SEGUNDO** de este contrato.

La inobservancia de cualquiera de estas obligaciones por parte del profesional constituirá a dar término de este contrato sin renovación alguna.

QUINTO: El contratista pagará al embajador el **10%** por cada curso impartido, los cuales serán pagados dentro de 24 horas después del término del curso impartido, emitida la boleta de honorarios, **sin retención**, o factura exenta de IVA, por los servicios como embajador y enviada por correo electrónico, esta se pagará mediante transferencia bancaria a la cuenta personal del embajador.

SEXTO: El presente contrato de servicios se celebra por plazo indefinido a partir del ____ de _____ de 20__.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno queda en poder del embajador y dos en poder del contratista.

Director Académico
Christian Aguayo Riquelme
C.I.: 15.321.136-1

Nombre Embajador
C.I. Embajador